

INFORMATIVO

22 de marzo de 2019

INFORMATIVO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Os informamos, como organización sindical SAF, sobre las actuaciones realizadas, como SAF, ante la Administración de la Junta de Andalucía en materia de prevención de riesgos laborales, tras los nombramientos de la titular de Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y de los titulares de las Delegaciones Territoriales y Agencias, poniendo de manifiesto lo siguiente:

Primero.- Que, en relación con la normativa de prevención de riesgos laborales y la normativa sobre régimen de uso y gestión de edificios administrativos, así como ante las Propuestas de Requerimiento que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social viene realizando a la Administración de la Junta de Andalucía, respecto a la provincia de Almería, en materia de seguridad y salud en el trabajo, sobre incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales comprobados con ocasión de las correspondientes actuaciones inspectoras, que afectan al personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía que presta servicios en la provincia de Almería, así como a los edificios administrativos donde prestan servicios los mismos, ya sean de titularidad pública o privada, que esta organización sindical conoce a través de la Junta de Personal de los Servicios Periféricos de la Junta de Andalucía de Almería; por ello, esta organización ha puesto de manifiesto, ante la Administración de la Junta de Andalucía, que debe dar cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales, en defensa de los derechos e intereses del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía; cumplimiento efectivo que afecta a otros empleados públicos, así como al personal con relación laboral de las empresas contratistas de los servicios y a los usuarios y a las usuarias de los servicios públicos que se prestan en los mencionados edificios administrativos.

Segundo.- Que se ha puesto de manifiesto que la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) establece la obligatoriedad de integrar la prevención de riesgos laborales partiendo de una evaluación inicial de riesgos de cada puesto de trabajo.

De conformidad con el artículo 18 de la LPRL, *“deberá informarse directamente a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos”*. Por ello, la necesaria evaluación de riesgos laborales de cada puesto de trabajo, que debe tener en cuenta las funciones y carga de trabajo de cada puesto de trabajo para identificar los posibles riesgos laborales, con objeto de eliminarlos con la debida prevención y dotar a cada puesto de trabajo con el correspondiente Equipo de Protección Individual (EPI).

INFORMATIVO

Tercero.- Que esta organización sindical ha puesto de manifiesto, al respecto, lo siguiente:

1.- En relación con los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería:

-Realizar la correspondiente evaluación de riesgos labores o, en su caso, actualización de la misma, de todos los puestos de trabajo, adscritos a personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, teniendo en cuenta las funciones y carga de trabajo de cada puesto de trabajo, el entorno laboral del mismo y, en su caso, la realización de funciones fuera de oficina (dándose la existencia, respecto a las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, de la siguiente documentación: ficha Cuadro IV, Ficha Descriptiva del Puesto, Perfil de Provisión y Carga de Trabajo, y ficha Cuadro V, Análisis Funcional de Unidades).

-Proporcionar al personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, que presta servicio en la provincia de Almería, los correspondientes equipos de protección individual (EPIs), teniendo en cuenta la evaluación de riesgos de su puesto de trabajo, atendiendo a las funciones y carga de trabajo de cada puesto de trabajo, el entorno laboral del mismo y, en su caso la realización de funciones fuera de oficina.

-Promover la vigilancia de la Salud del citado personal funcionario.

-Promover acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales para el mencionado personal funcionario.

-Vigilar que las condiciones de los vehículos oficiales que, en su caso, se asignen para el desplazamiento del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, que presta servicio en la provincia de Almería, para ejercer sus funciones y competencias, para que estén en las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad y salud del referido personal funcionario; disponiendo los citados vehículos de las correspondientes medidas de seguridad vial, activa y pasiva; y, asimismo, se dé cumplimiento de la Instrucción de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de septiembre de 2010, por la que se modifica parcialmente la de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, y se establecen otras disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, que entró en vigor en septiembre de 2010, donde en la Instrucción Segunda, Actualización de la flota de vehículos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en su punto tercero establece literalmente: "...Asimismo serán retirados aquellos vehículos que superen los 300.000 kilómetros y 6 años de

INFORMATIVO

antigüedad." Por ello, se significa el accidente laboral, de carácter grave, sufrido, en noviembre de 2018, por una funcionaria, Agente de Medio Ambiente, que conducía un vehículo con una antigüedad de 19 años y kilometraje superior al referido.

2.- En relación con los edificios administrativos, ya sean de titularidad pública o privada, donde presta servicios el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería:

-Decreto 321/2009, de 1 de septiembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se regula el régimen de uso y gestión de los edificios administrativos destinados a sedes de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias y se establecen los mecanismos de coordinación correspondientes, BOJA núm. 178, de 10 de septiembre de 2009.

-Normativa sobre prevención de riesgos laborales (condiciones ambientales en los lugares de trabajo, etc.).

-Coordinación de actividades empresariales, como dispone el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales -BOE nº 27, 31-01-2004.

-Aprobación e implantación del Plan de Emergencias y Evacuación del correspondiente edificio, con la correspondiente revisión para actualizar su vigencia.

-Realizar los correspondientes simulacros de evacuación.

-Designación del correspondiente Director/a del Plan de Emergencia y Evacuación, de los correspondientes Directores/as de las Medidas de Emergencia y Evacuación, del correspondiente Responsable del Plan de Actuación, Jefe de Emergencias del correspondiente Edificio, con las correspondientes actualizaciones respecto a las mencionadas designaciones para su vigencia.

-De la correspondiente evaluación de riesgos del correspondiente edificio, incluyendo sus zonas comunes, con la correspondiente revisión para actualizar su vigencia; teniendo en cuenta, para ello, lo indicado por la Administración de la Junta de Andalucía y por la Inspección Provincial de Trabajo, conocido por esta organización sindical a través de la Junta de Personal de los Servicios Periféricos de la Junta de Andalucía de Almería, en cuanto a que, si se tratase de un edificio de uso múltiple, las zonas comunes serían evaluadas conjuntamente por todas las Unidades de Prevención de las Delegaciones Territoriales (del Gobierno) cuyo personal preste sus servicios en dicho edificio.

INFORMATIVO

-Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (BOE núm. 139, de 12 de junio de 2017) entró en vigor el día 12 de diciembre de 2017, en virtud de la Disposición final quinta del citado Real Decreto; *Artículo 22. Inspecciones periódicas y Disposición transitoria cuarta del referido Reglamento.*

Cuarto.- Que, asimismo, se ha puesto de manifiesto que, a título ilustrativo, se tiene referencia, a través de la Junta de Personal de los Servicios Periféricos de la Junta de Andalucía de Almería, de incidencias o incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales respecto, entre otros, a los siguientes edificios administrativos, donde presta servicio el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería:

-Edificio administrativo sito en C/ Arapiles, 10-12, de la ciudad de Almería, con Propuesta de Requerimiento de la Inspección Provincial de Trabajo en 2018, que afecta entre otras, a las escaleras interiores del citado edificio, donde dos funcionarias sufrieron sendos accidentes laborales; tras haber elevado a definitiva, en 2017, una Propuesta de Requerimiento anterior sobre, entre otras, deficiencias de iluminación en las plantas 1ª y 2ª del referido edificio, puestas de manifiesto en 2013; además, entre otras, de la correspondiente implantación del Plan de Evacuación y Emergencias del edificio.

-Edificio administrativo de servicios múltiples (uso múltiple) sito en C/ Hermanos Machado, 4, de la ciudad de Almería, con incidencias, entre otras, por goteras en la planta 7ª del mismo y, más recientemente, en el Servicio de Consumo, en la planta baja del mismo, donde se desprendieron del techo un determinado número de placas de escayola; así como otras incidencias, como, entre otras, renovación de las bandas antideslizantes en las escaleras del mismo; además, de la correspondiente implantación del Plan de Evacuación y Emergencias del edificio.

-Edificio administrativo sito en Paseo de la Caridad 125, que alberga Servicios de la actual Delegación Territorial de Educación y Deporte y Servicios de la actual Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (área de Cultura y Patrimonio Histórico).

-Edificios administrativos del I.E.S. Alhadra y del I.E.S. Al-Andalus.

-Edificio administrativo del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

-Edificios administrativos de Centros de Empleo y de Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Almería.

LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ

SOMOS
FUNCIONARIOS ¡COMO TÚ!

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS
CALLE PADRE SANTAELLA, Nº 1, 1º IZDA.
C.P. 04004 ALMERÍA
TFNO. 950 26 97 67
almeria@sindicatosaf.es